

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós 2022

Expediente No. 11001-40-03-057-**2022**-00037-00 (Acción de Tutela)

Examinada la solicitud de tutela con la radicación señalada, se verifica el cumplimiento de las exigencias legales y el Despacho es competente para su conocimiento; por lo tanto,

RESUELVE:

Primero: Admitir la acción de tutela impetrada por **GLADYS CHARRIA ZORRILLA** contra **ALIANZA FIDEICOMISO SOLUCIONES Alianza Fiduciaria S.A.**, por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales al habeas data, buen nombre y debido proceso.

Segundo: **VINCULAR** oficiosamente a **DATACRÉDITO-EXPERIAN, CIFIN-TRANSUNION.**

Tercero: Notifíquese inmediatamente a la accionada, haciéndole entrega del oficio y aportando copia de la solicitud de tutela impetrada, para que se manifieste al respecto en el término de dos (2) días contados a partir de la recepción del oficio.

La accionada y las vinculadas deberán enviar un informe pormenorizado y explicativo respecto a los hechos narrados por la accionante, y los soportes pertinentes en relación con el reporte negativo en su contra ante las centrales de riesgo y el cumplimiento del término de la sanción establecida en la Ley 1266 de 2008, para lo cual deberán adosar todos los documentos que acrediten respuesta de fondo, clara, precisa y de manera congruente, al pedimento de la accionante y los demás instrumentos que versen sobre dicho reporte negativo

Lo anterior, deberá acreditarse a través del correo electrónico cmpl57bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cuarto: Reconocer a la profesional del derecho AIDA DEL PILAR VEGA VELEZ, para actuar como apoderada de la accionante, en los términos y para los fines del poder conferido. (Art. 74 del Código General del Proceso)

Quinto: En la forma más expedita notifíquese este proveído, (artículo 16 del Decreto 2591 de 1991), efectuándose las prevenciones

establecidas en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1.991. Anéxese copia de esta providencia al correo reportado por la accionante.

NOTIFÍQUESE,



**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**